

CONSTANCIA SECRETARIAL: Belalcázar, Caldas, 16 de diciembre de 2020. Se informa que el 10 de diciembre de 2020 en horas de la tarde, se recibió el Despacho Comisorio No. 012, procedente del Juzgado Promiscuo Municipal de Viterbo, Caldas, en el cual se ordena realizar la Diligencia de Secuestro del Bien Inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. 103-4062, ubicado en la Jurisdicción de Belalcázar, Caldas; así mismo se informa que el Comitente en auto de fecha del 9 de diciembre de 2020, otorgó la facultad para subcomisionar. Sírvase Proveer.

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL

Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
BELALCÁZAR, CALDAS**

Belalcázar, Caldas, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

RAD. 2012-00171-00

Auto Interlocutorio No. 577

A Despacho el comisorio No. 012 procedente del Juzgado Promiscuo Municipal de Viterbo, Caldas, en el cual solicita la realización de la diligencia de entrega del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 103-4062.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y acatando lo indicado en el Despacho Comisorio No. 012 procedente del Juzgado Promiscuo Municipal de Viterbo, Caldas, dentro del proceso ejecutivo singular promovido por OLGA EUGENIA OLAYA DE GRAJALES, contra MARÍA CLARIBEL VALENCIA ARANGO e ISABEL CRISTINA OSORIO ARANGO, el cual fue remitido a este Juzgado para llevar a cabo la práctica de la diligencia de entrega del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 103-4062, ubicado en la carrera 4 No. 10-23, carrera 4 No. 10-17, del Municipio de Belalcázar, Caldas; se ordenará auxiliar y devolver el comisorio; como consecuencia se fijará fecha para la diligencia de entrega del bien inmueble denotado a la parte ejecutada.

De la presente determinación se notificará al secuestro, la empresa FRANCO PROYECTOS E.U., ubicada en la carrera 24 No. 22-02, oficina 303, de Manizales, Caldas, teléfonos 893-2547 y 3217388247.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Belalcázar Caldas,

R E S U E L V E:

1°.- **AUXILIAR y DEVOLVER** el despacho comisorio No. 012 del 10 de diciembre de 2020, proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Viterbo, Caldas.

2°.- **FIJAR** como fecha, el día 18 de diciembre de 2020, a la hora de las 2:00 p.m., para la diligencia de entrega del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 103-4062, ubicado en la carrera 4 No. 10-23, carrera 4 No. 10-17, del Municipio de Belalcázar, Caldas, el cual será entregado a la parte ejecutada MARÍA CLARIBEL VALENCIA ARANGO e ISABEL CRISTINA OSORIO ARANGO.

3°.- **REQUERIR** a la parte ejecutada, con el fin de que suministren documentos que permitan individualizar el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 103-4062, en la carrera 4 No. 10-23, carrera 4 No. 10-17, del Municipio de Belalcázar, Caldas.

4°.- **NOTIFICAR** de la presente decisión al secuestro, la empresa FRANCO PROYECTOS E.U.

CÚMPLASE

Firmado Por:

**JUAN SEBASTIAN RESTREPO ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL BELALCAZAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c56be7f2ef40429500868c104801b5ab43a98dca7060e5942056f28363a56ca7

Documento generado en 16/12/2020 03:53:38 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**